



EL ROSARIO, SINALOA A 06 DE DICIEMBRE DEL 2017.

**A QUIEN CORRESPONDA:
ADMINISTRADOR Y/O PROPIETARIO
DE LA PLATAFORMA O PAGINA DE INTERNET TOUTUBE.**

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR AL ADMINISTRADOR Y/O PROPIETARIO DE LA PLATAFORMA DE INTERNET YOUTUBE, SE SIRVA BAJAR O RETIRAR DE DICHA PLATAFORMA DE YOUTUBE LOS VIDEO/AUDIOS QUE APARECEN EN UNA DE SUS PÁGINAS DE VIDEO/AUDIOS DONDE SE EXHIBE UNA PRESUNTA CONVERSACIÓN DE UNO DE LOS COMANDANTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DEL ROSARIO, SINALOA, DE NOMBRE EL C. **LUIS ERNESTO GALLARDO QUINTERO, "COMANDANTE GALLARDO"** CON UN SUPUESTO LUGARTENIENTE DEL CARTEL DE SINALOA APODADO EL "**GABITO**" YA QUE ES DE SABER QUE LA VOZ QUE SE ESCUCHA EN DICHS VIDEO/AUDIOS NO CORRESPONDE A LA QUE REALMENTE TIENE EL ELEMENTO POLICIAL ANTERIORMENTE NOMBRADO, Y DE LA OTRA PERSONA A LA CUAL APODAN EL "**GABITO**" NI NIEGO NI AFIRMO QUE SEA LA VOZ DE ÉL, YA QUE EN ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, A MI CARGO NO EXISTEN EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS NI DIGITALES ANTECEDENTES DE LA DETENCIÓN POR FALTAS O DELITOS DE DICHA PERSONA POR LO CUAL ES MI SOLICITUD SEAN RETIRADOS DE DICHAS PLATAFORMAS "YOUTUBE" LOS VIDEO/AUDIOS, YA QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO, EL CUAL PODRÍA RETIRAR A LOS VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS DE NUESTRO PUEBLO MÁGICO EL ROSARIO, SINALOA, COMO TAMBIÉN LE INFORMO QUE EN EL MES DE JULIO AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, NOS HEMOS MANTENIDO COMO UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA EN EL LUGAR NÚMERO UNO COMO EL MÁS SEGURO AFIRMÁNDOLO LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO SEGÚN EL SEMÁFORO DELICTIVO DE DICHA SECRETARIA.

TODO LO PETICIONADO LO FUNDAMENTO EN LO QUE SITÚA, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948), EN SU ARTÍCULO 12, ESTABLECE QUE NADIE SERÁ OBJETO DE INJERENCIAS ARBITRARIAS EN SU VIDA PRIVADA, SU FAMILIA, SU DOMICILIO O SU CORRESPONDENCIA NI DE ATAQUES A SU HONRA O A SU REPUTACIÓN Y QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA LEY CONTRA ESAS INJERENCIAS O ATAQUES.

EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (1966), EN SU ARTÍCULO 17, ESTABLECE LAS MISMAS DISPOSICIONES QUE EL ARTÍCULO 12 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EN SU ARTÍCULO 19 AL HABLAR DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, SEÑALA QUE EL EJERCICIO DE ESE

Palacio Municipal, S/N. El Rosario, Sinaloa. Tel. (694) 952.65.44



DERECHO ENTRAÑA DEBERES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES POR LO QUE PODRÁ ESTAR SUJETO A CIERTAS RESTRICCIONES FIJADAS POR LA LEY Y QUE SEAN NECESARIAS PARA ASEGURAR EL RESPETO A LOS DERECHOS O A LA REPUTACIÓN DE LOS DEMÁS, ASÍ COMO PARA PROTEGER LA SEGURIDAD NACIONAL, EL ORDEN PÚBLICO, LA SALUD O MORAL PÚBLICAS.

LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (1969) –PACTO DE SAN JOSÉ-, EN EL ARTÍCULO 11, SE REFIERE A QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL RESPETO DE SU HONRA Y AL RECONOCIMIENTO DE SU DIGNIDAD Y QUE POR TANTO NO DEBERÁ SER OBJETO DE INJERENCIAS ARBITRARIAS O ABUSIVAS EN SU VIDA PRIVADA, FAMILIA, DOMICILIO, CORRESPONDENCIA, NI DEBERÁ SUFRIR ATAQUES ILEGALES A SU HONRA O REPUTACIÓN; TAMBIÉN, ESTABLECE EL DERECHO DE LA PERSONA A SER PROTEGIDA POR LA LEY CONTRA ESAS INJERENCIAS O ATAQUES. EL ARTÍCULO 13 ESTABLECE LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y EXPRESIÓN DETERMINANDO QUE NO DEBERÁ EXISTIR PREVIA CENSURA, PERO QUE EL EJERCICIO DE ESOS DERECHOS ESTARÁ SUJETO A RESPONSABILIDADES ULTERIORES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR EXPRESAMENTE FIJADAS POR LA LEY Y QUE DEBERÁN TENDER A ASEGURAR ENTRE OTRAS CUESTIONES, EL RESPETO A LOS DERECHOS O A LA REPUTACIÓN DE LOS DEMÁS.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A LO SOLICITADO.

ATENTAMENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y
TRANSITO MUNICIPAL
EL ROSARIO, SINALOA


MAYOR. PAG. RET. MARCELINO GUZMAN CAROPRESO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIA
Y TRANSITO MUNICIPAL.



Palacio Municipal, S/N. El Rosario, Sinaloa. Tel. (694) 952.65.44